



OFICIO: GAD/080/2025

Salamanca, Guanajuato a 01 de Octubre del 2025
Asunto: Solicitud para aprobacion de ampliación de plazo para entrega de informacón declaratória

ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS
PRESENTE

Por medio del actual, en atención al oficio número **OFICIO: UTAIP/171/2025**, de fecha 25 de Septiembre de este año, girado por el Licenciado William Arturo Molina Sánchez, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. (C.M.A.P.A.S.), a esta Gerencia de Administración del CMAPAS, en la cual se solicita se genere respuesta a la solicitud folio número **1 111231000012925**, del cual adjunto copia simple.

Una vez que fue recibida la solicitud y dada la complejidad en cuanto la búsqueda de la información y está aún se sigue recabando la información de los años 2019 al año 2025, ya que parte de la información se encuentra ya en una etapa de transferencia primaria, se hace necesario ampliar el rango de búsqueda y localización de la información para poder generar una respuesta en tiempo y forma por parte de esta Gerencia de Administración, por tal motivo, se solicita la ampliación del plazo de entrega de información al solicitante y poder estar en la posibilidad de entrega de lo peticionado por parte de esta Unidad Generadora de Información de este Sujeto Obligado, por tal motivo, solicito lo siguiente:

Toda vez que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**, en su artículo 54 establece:

Atribuciones del Comité de Transparencia

Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

I. CONFIRMAR, modificar o revocar **LAS DETERMINACIONES QUE, EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de **INCOMPETENCIA** realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados;

Por lo anterior y por estar dentro del ámbito de atribuciones del Comité de Transparencia el cual preside, solicito por medio de este sea declarada la incompetencia parcial de la información y así generar una respuesta a la solicitud de referencia.

En espera de cualquier comentario y la información emitida sirva a la respuesta generada para dar certeza, eficacia, de una forma transparente al solicitante.

Sin otro particular, reciba Usted la más alta y distinguida de mis consideraciones.

Atentamente:
"Por amor al agua, todos unidos CMAPAS"

LAE. MARÍA TERESA CANO BECERRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL CMAPAS.

C.p. Archivo.



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207

Salamanca, Guanajuato a 01 de Octubre de 2025

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, y demás relativos aplicables a la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, los artículos 61 y 69 del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, se le convoca a la **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia del CMAPAS, la cual tendrá verificativo el próximo 02 de Octubre de 2025 a las 08:30 horas en las instalaciones del Organismo, ubicado en Calle Naranjos 101, Colonia Bellavista de ésta Ciudad. misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación del contenido del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (C.M.A.P.A.S.).
4. Revisión, discusión o en su caso confirmación de la petición de ampliación de plazo para entrega de respuesta de la solicitud de información del folio número **111231000012925**, la cual se remitió a la Gerencia de Administración de este Sujeto Obligado mediante los oficios: **UTAIP/0171/2025** así como del oficio número **GAD/080/2025**, por medio del cual la Unidad Administrativa de referencia solicitan al Presidente del Comité de Transparencia de este Sujeto haga declaratoria de lo planteado en su oficio de cuenta,.
5. Declaratoria de estar levantada la sesión.

Sin otro particular, y agradeciendo su puntual asistencia, quedamos de Usted.

ATENTAMENTE:
"POR AMOR AL AGUA, TODOS UNIDOS"
CMAPAS


ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA
PRESIDENTE


LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS
SECRETARIO

ACTA 04/2025

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS

Salamanca, Guanajuato; siendo las **08:30 Horas** del día **02 de Octubre del año 2025**, estando presentes en la sala de capacitación dentro de las instalaciones del **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)**, ubicado en Calle Naranjos 101, de la Colonia Bellavista en esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 1, 5, 7 fracción IV, VI, 25 fracción I, 51, 52, 54 fracción I y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículos 3 fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracción II, de la ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; Previa invitación que les fue notificada a los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)**, con el objeto de celebrar la **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Comité de Transparencia.

Posteriormente **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)** da a conocer la propuesta del Orden del Día correspondiente a la presente Sesión, misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación del contenido del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (C.M.A.P.A.S.).
4. Revisión, discusión o en su caso confirmación de la petición de ampliación de plazo para entrega de respuesta de la solicitud de información del folio número **111231000012925**, la cual se remitió a la Gerencia de Administración de este Sujeto Obligado mediante los oficios: **UTAIP/0171/2025** así como del oficio número **GAD/080/2025**, por medio del cual la Unidad Administrativa de referencia solicitan al Presidente del Comité de Transparencia de este Sujeto haga declaratoria de lo planteado en su oficio de cuenta,.
5. Declaratoria de estar levantada la sesión.

1. Se levantó la correspondiente lista de asistencia, dando por presente al Ing. Carlos Gregorio Zarate Martínez, Coordinador de Construcción y vocal Suplente del Ing. Hugo Enrique Hernández Sierra, Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S., Lic. Miguel Ángel Serrano Rodríguez, Jefe Jurídico del C.M.A.P.A.S. y Vocal Suplente del Lic. Emiliano Prieto Vargas, Gerente Jurídico del C.M.A.P.A.S., L.A.E María Teresa Cano Becerra, Gerente Administrativo del C.M.A.P.A.S., Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo Gerente Comercial del C.M.A.P.A.S., Arq. Esteban Domínguez Canchola Gerente de Agua Potable del C.M.A.P.A.S. y como invitados, Lic. Paola Gómez Delgado,

Coordinadora de Archivos de este Organismo Operador, así como el Lic. William Arturo Molina Sánchez, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del C.M.A.P.A.S., confirmado el Quorum requerido para celebrar la presente sesión, los convocados proceden a desahogar la presente Sesión.

2. Se da lectura y aprobación del contenido de la convocatoria del Orden del Día correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria del este Comité de Transparencia del C.M.A.P.A.S. La cual se aprueba por unanimidad.

3. Se le da lectura y aprobación del contenido del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia del C.M.A.P.A.S. La cual se aprueba por unanimidad.

4. En el uso de la voz el Ing. Carlos Gregorio Zarate Martínez, en funciones de Presidente del Comité de Transparencia hace del conocimiento a los convocados el motivo de la sesión, así mismo y toda vez que el oficio **GAD/080/2024**, la Unidad Generadora de la información, solicitan prorroga y por ende la ampliación de plazo de entrega de información, para integrar, generar la información solicitada por medio del folio **111231000012925**, se les comunica en este acto que se le concede el uso de la voz a la Licenciada María Teresa Cano Becerra, Gerente de Administración e Integrante de este colegiado, ello para tener un mejor desarrollo de la sesión y se pueda escuchar a la solicitante y este colegiado pueda tener todos los elementos para poder analizar y en su momento determinar lo conducente.

Por lo anterior se le concede el uso de la voz a la **Licenciada María Teresa Cano Becerra, Gerente de Administración**, para que manifieste lo que a su derecho le asista:

El día 25 de Septiembre de este año, recibí por parte del Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información el oficio **UTAIP/171/2024** en el cual me hacía de conocimiento que un solicitante por medio del folio **111231000012925**, peticionaba:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

Información solicitada:

Requiero se de respuesta puntual y fidedigna a la solicitud de información anexa al presente en formato Word

(SE TRANSCRIBE INFORMACIÓN SOLICITADA)

A solicitud de información con numerales 1101231000004024, 1101231000009425, 1101231000009925 y 11012310000012125 se da respuesta a la petición ciudadana donde se plasman los nombres de diversos proveedores que fueron contratados por el organismo Cmapas para adquirir uniformes y equipo de seguridad para el personal administrativo, personal operativo y el personal de oficina dentro de los años 2019-2025

Del mismo modo se da cuenta de la entrega de contratos a proveedores que surtieron diversos equipos de seguridad

En estas listas inclusive se entregan los nombres de cada uno de los proveedores, el monto pagado, el tipo de compra que se realizó y la lista de empleados a los que se dotaron esos uniformes

De una revisión exhaustiva se encontró lo siguiente

De una solicitud a otra no hay coincidencia entre el numero de proveedores ya que en las solicitudes se hace referencia a unos y en otra a algunos que no fueron reportados entre las respuestas entregadas, es decir sobran o faltan proveedores

Los montos económicos que supuestamente se pagaron por parte de Cmapas no coinciden entre solicitudes, ya que se aportan cantidades muy diferentes entre solicitudes

A la comparación de solicitudes faltan copias de las facturas que se pagaron a los proveedores o no hay coincidencia entre lo que se reportó en las 4 solicitudes

Algunos proveedores aparecen con más o menos contratos que los reportados a la entrega de las 4 solicitudes

Algunos de los proveedores aparecen con mas o menos cantidades pagadas con que lo que se reporta a la entrega de las 4 solicitudes

Entre esas 4 solicitudes se reportan cantidades menores o mayores a la compra de material de equipo de seguridad

En resumen y presumiblemente a la entrega de información existe errores muy marcados y graves diferencias no solo de proveedores sino también de los montos erogados, al cotejo de cada una de las solicitudes no hay coincidencias en algunos casos de montos de cobros, falta de facturas, proveedores a los que se eroga y no aparecen algunas de las copias de las facturas, pagos totales a proveedores, o el número total de contratos en algunos de ellos ya que al simple cotejo unos aparecen con más o menos contratos con lo que finalmente se pagó por el material entregado (uniformes y equipo de seguridad), del mismo modo a la suma total proporcionada en cada una de las 4 solicitudes existe una diferencia muy marcada en las cantidades económicas que se gasto Cmapas, lo que no crea dudas razonables sobre lo que se ha pagado y gastado por uniformes y equipo de seguridad entre los años 2019-2025 y como es que esa información presenta tantas diferencias

Ni que decir de las cantidades anuales, y los montos totales por año que Cmapas desde el 2019 ha pagado a diversos proveedores (casi siempre los mismos) por adquisición de uniformes para personal operativo, administrativo y directivos, del mismo modo esas diferencias se presentan en la adquisición de material y equipo de seguridad

Por lo que le solicito a quien corresponda me entregue de manera coherente, cronológica y completa el listado completo por año de quienes fueron sus proveedores de ropa, uniformes y equipo de seguridad y materiales dentro de los años 2019-2025, enlistar por año, por proveedor, razón social, uniformes, y por materiales de seguridad y/o equipo

Requiero todas las copias de las facturas que cada uno de esos proveedores del año 2019-2025 genero y entregó a Cmapas por adquirir uniformes desde el año 2019 al

2025, relativas al tema de uniformes, material y equipo de seguridad con nombre por proveedor y el monto que ha pagado a cada uno de ellos

Requiero se me entregue listado del número total de contratos que les entrego a cada uno de los proveedores dentro de los años 2029-2025 por adquisición de ropa, uniformes, equipo y material de seguridad

Requiero me entregue copias desde 2019-2025 de las facturas que por material y equipo de seguridad ha pagado, con nombre por proveedor y el monto que ha pagado a cada uno de ellos, así como el número total de contratos que les entrego a cada uno de ellos

Requiero me informe por año desde 2019-2025 cuanto gasto en uniformes para personal administrativo, para el personal de oficina y para la directiva de cmapas, desglosar por monto año

Requiero me informe por año desde 2019-2025 cuanto gasto en uniformes para personal operativo, desglosar por monto año

Requiero desde el año 2019-2025 que Cmapas me entregue información fidedigna que de cuenta de lo que ha gastado en una suma total por toda la ropa para para personal administrativo y para el personal de oficina, desglosado por año y por monto total

Requiero desde el año 2019-2025 que Cmapas me entregue información fidedigna que de cuenta de lo que ha gastado en total por toda la ropa y uniformes para para personal operativo de cmapas, desglosar por año y monto

Requiero desde el año 2019-2025 que Cmapas me entregue información fidedigna que de cuenta de lo que ha gastado en total por toda la ropa y uniformes para personal operativo administrativo, desglosar por año y monto

Requiero desde el año 2019-2025 que Cmapas me entregue información fidedigna que de cuenta de lo que ha gastado en total por todos los materiales y equipo de seguridad, desglosar por año y monto

Requiero de Cmapas me entregue informacion del monto económico total que de los años 2019-2025 ha pagado por toda la adquisición de uniformes para todo su personal de oficina, administrativos y operativo

Requiero de Cmapas me entregue informacion del monto económico total sumado que de los años 2019-2025 ha pagado por toda la adquisición de material y equipo de seguridad para todo su personal de oficina, administrativos y operativo

La suscrita me desempeño en este Sujeto Obligado en calidad de Gerente de Administración, al momento de recibir la solicitud, y ver lo peticionado, me reuní el personal adscrito al departamento de adquisiciones de este Organismo Operador, para poder integrar la información, sin embargo hasta el día de hoy, nuestra capacidad operativa se ve rebasada para integrar la información que nos están peticionando el solicitante, ello en virtud de la magnitud, cantidad y complejidad de la información solicitada, por ello se requiere más tiempo para poderla integrar, entregar y cumplir, ya que el solicitante requiere datos de los años 2019 al año 2025, así también, no se omite mencionar que esta información implica una búsqueda de la misma, tanto en el

archivo de tramite así como el de concentración de este Órgano Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), esto que solicito es para abonar al ejercicio de rendición de cuentas al que se encuentra todo Sujeto Obligado que utiliza recursos públicos, por ello solicito se pueda analizar la solicitud de ampliación del plazo para entregar la información solicitada, y se me pueda excusar de conocer del proceso de resolución al caso concreto, esto para un sano y libre desarrollo de la audiencia

Una vez escuchada la Licenciada María Teresa Cano Becerra, Gerente de Administración de este Organismo, el Lic. Miguel Ángel Serrano Rodríguez, Jefe Jurídico del CMAPAS, manifiesta y pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la solicitud hecha por citada, para efecto de que pueda ser excusada de conocer del procedimiento deliberativo respecto de la solicitud planteada para que sea votada, **misma que fue votada de manera unánime a favor de la excusa planteada por la Gerente de Administración de este Comité**, así como del retiro de la sala de la solicitante.

Hecha la votación se le solicita a la Licenciada María Teresa Cano Becerra, Gerente de Administración del CMAPAS, se puedan retirar de la sala de capacitación y hecho lo anterior se siga con el desarrollo de la Cuarta Sesión Extraordinaria de este Órgano Colegiado.

El Lic. Miguel Ángel Serrano Rodríguez, en suplencia del Secretario del Comité del Transparencia, manifiesta que este Comité se agrupó con el fin de atender lo establecido como cuarto punto del orden del día, para la revisión, discusión o en su caso confirmación de la solicitud de prórroga de ampliación del plazo de entrega de respuesta a la solicitud de información con número de folio **111231000012925**, la cual se giró a la Unidad Generadora de la Información de este Sujeto Obligado, mediante el oficio número **UTAIP/171/2025**, así como del oficio **GAD/080/2025**, por medio de los cual hace la petición de ampliación de plazo de entrega de información al Presidente de este Colegiado, para que una vez reunidos nos pronunciemos al respecto de la declaratoria planteada.

Antes de entrar a dirimir la cuestión de fondo de la sesión considero pertinente hacer mención de los siguientes conceptos y poder tener la información necesaria para poder deliberar.

Comité de transparencia¹

Es cada uno de los órganos colegiados que, al interior de las dependencias y entidades públicas, está encargado de conducir la política de transparencia de acuerdo con el marco normativo vigente. Para ello instituye, coordina y supervisa los procedimientos que aseguran la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de información. También, confirma, modifica o revoca las determinaciones sobre plazos de respuesta y reserva, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia; ordena a las áreas competentes generar la información que dicta sus facultades y competencias y promueve la capacitación y sensibilización de los servidores públicos adscritos a las Unidades de Transparencia.

¹ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Guillermo M. Cejudo Coordinador Editorial, Primera Edición mayo 2019, Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019, 1 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

De igual forma, es el responsable de compilar la información necesaria para alimentar los informes anuales que elabora el OG y, en cierto modo, lo representa al interior de cada uno de los sujetos obligados (LGTAIP y LFTAIP, arts. 43 y 65, respectivamente).

Derecho de acceso a la información²

El derecho de acceso a la información es una prerrogativa elevada a nivel de derecho humano por la CPEUM a partir de la reforma de 2011. En el artículo sexto constitucional se encuentra establecido que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información, a buscar, recibir y difundir información e ideas y que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ahora bien, de acuerdo con los estándares internacionales en materia de transparencia, la legislación que tenga como finalidad garantizar el derecho de acceso a la información debe considerar dos principios fundamentales. El primero es el de máxima publicidad o máxima divulgación que “ordena diseñar un régimen jurídico en el cual la transparencia y el derecho de acceso a la información sean la regla general sometida a estrictas y limitadas excepciones”. El segundo es el de buena fe, el cual obliga a los organismos gubernamentales a interpretar la ley para cumplir los fines perseguidos por el derecho de acceso, es decir que realicen las acciones necesarias para asegurar la satisfacción del interés general y no defraudar la confianza de los individuos en la gestión estatal.

Confiabilidad de la información³

Principio en materia de transparencia y acceso a la información pública que el sujeto obligado deberá atender en la generación, publicación y sobre todo en la entrega de información a las personas. Este principio implica que la información derivada del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado, deberá ser creíble y fidedigna, de tal manera que proporcione elementos o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de generación y difusión de la misma. De esta forma, el sujeto obligado brinda seguridad al solicitante respecto a la información que genera y publica.

Prórroga⁴

La facultad de una autoridad para ampliar el plazo establecido por la ley para el cumplimiento de una obligación o para el ejercicio de una competencia o un derecho. En el caso de la LGTAIP y la LFTAIP se regula la posibilidad de ampliar los plazos para dar respuesta a las solicitudes de acceso cuando el sujeto obligado señale que por la cantidad o complejidad de la información requiere de más tiempo para cumplirla. Esta ampliación debe ser aprobada por el CT. Asimismo, los OG pueden ampliar el plazo para el cumplimiento de la resolución de los recursos de revisión o de inconformidad. El recurrente dentro del recurso de inconformidad podrá solicitar la ampliación del plazo, antes del cierre de la instrucción, hasta por un período de diez días adicionales para manifestar lo que a su derecho convenga.

² Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

³ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

⁴ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

Criterio 02/18⁵

USO DE LA PRÓRROGA EXCEPCIONAL PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

En los casos en que los sujetos obligados requieran hacer uso de la prórroga excepcional para dar respuesta a las solicitudes de información, esta deberá:

- a) Ser justificada, exponiendo en la que se exponga de manera fundada y motivada las causas por las cuales se requiere ampliar el plazo.
- b) Ser sometida a la aprobación del Comité de Transparencia, mediante resolución, y de aprobarse deberá notificarse al solicitante acompañando el acta respectiva, esto de conformidad con los artículos 41 y 128 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

De forma que, los sujetos obligados se abstengan de prorrogar el plazo de respuesta en solicitudes de información sin que exista causa o razón justificada, y con ello evitar incurrir en prácticas dilatorias, que de comprobarse son causa de medidas de apremio y sanción.

Con base en lo anterior el sujeto obligado debe facilitar los mecanismos de acceso a la información en forma sencilla y expedita, establecidos en el marco constitucional y legal de la materia.

Resoluciones:

RR/INFO/009/16. Interpuesto en contra del Poder Ejecutivo del Estado. Comisionado Ponente Mtro. Alejandro Gaitán Manuel.

RR/INFO/077/16. Interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado. Comisionada Ponente L.C.T.C. María de Lourdes López Salas.

RR/186/17. Interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado. Comisionado Ponente: Comisionada Ponente L.C.T.C. María de Lourdes López Salas.

EL Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS) es competente en términos de lo establecido en los artículos 25 fracción I, 27 fracción XII, 51, 54 fracción I, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato⁶ que a la letra dice:

Obligaciones

Artículo 25. Para el cumplimiento de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I. Constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna;

Obligaciones de los sujetos obligados

Artículo 27. Además de las obligaciones generales contenidas en el artículo 24 y Capítulo I del Título Quinto de la Ley General, son obligaciones de los sujetos obligados las siguientes:

XII. Constituir el Comité de Transparencia, de conformidad a lo establecido en esta ley;

⁵ <https://idaip.org.mx/sitio/publicacion-de-criterios-idaip/#page-content>

⁶ Congreso del Estado de Guanajuato, H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Secretaría General, Instituto de Investigaciones Legislativas, Expidió: LXIII Legislatura Publicada: P.O. Núm. 77, Tercera Parte, 13-05-2016, Última Reforma: Núm. 145, Segunda Parte, 20-07-2018

Naturaleza del Comité de Transparencia

Artículo 51. El Comité de Transparencia es el órgano interno del sujeto obligado, encargado de ejercer las funciones establecidas en esta Sección.

Atribuciones del Comité de Transparencia

Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

I. Confirmar, modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.

Por tal motivo, de conformidad con el ámbito de las atribuciones conferidas dentro del artículo 54 fracciones I, antes citado, es facultad de este colegiado, confirmar, modificar, revocar y/o autorizar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, realicen el Consejo Directivo, el Presidente, Secretario Tesorero del Consejo Directivo, Gerente General, Gerentes de Área, Coordinaciones, Jefatura y cuales quiera otra Unidad Administrativa del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS) que en el ámbito de sus atribuciones genere, posea, resguarde.

Así también el objetivo de la presente sesión, así como su resolución es analizar la ampliación del plazo solicitado por la Licenciada María Teresa Cano Becerra, Gerente de Administración del CMAPAS, con base en su escrito **GAD/080/2025**, por medio del cual solicita dicha ampliación de plazo de entrega de su respuesta fundado sus motivos en lo establecido en los artículos 54, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, para atender la solicitud de acceso a la información, identificada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **111231000012925**.

Respecto de la solicitud de ampliación de plazo para responder la solicitud presentada por la Unidad Generadora de la Información, este colegiado considera aprobar la misma, atendiendo a lo siguiente:

La entrega de información solicitada por el peticionario en su solicitud contiene una magnitud, cantidad y complejidad de información ya que peticona datos de los últimos 6 años decir del del ejercicio 2019 hasta año 2025, así mismo, no pasa por alto mencionar que esta información implica una búsqueda de la misma, tanto en el archivo de trámite y de ser necesario en el archivo de concentración de este Organismo Operador denominado Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), además lo anterior es para abonar al ejercicio de rendición de cuentas al que se encuentra todo Sujeto Obligado que utiliza recursos públicos.

En este sentido, la solicitud de información en estudio está vinculada con el uso de recursos públicos, por lo que requiere un análisis exhaustivo por parte de las áreas involucradas, así como este Comité, a efecto de maximizar el derecho fundamental de acceso a la información del peticionario.

En consecuencia, este Comité considera procedente la ampliación solicitada para que se proceda a la búsqueda y, en su caso, posterior entrega de la información, a la luz de

las directrices que ha dictado el órgano garante nacional de transparencia y acceso a la información, y así garantizar el debido ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Este Órgano Colegiado considera que, a fin de analizar la solicitud de ampliación de plazo, es pertinente citar lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato que a la letra indica:

Plazo para entregar la respuesta

Artículo 99. La respuesta a la solicitud deberán realizarla las Unidades de Transparencia dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en que reciban la solicitud.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo **ANTERIOR PODRÁ AMPLIARSE HASTA POR TRES DÍAS HÁBILES MÁS**, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse a la persona solicitante antes de su vencimiento.

En virtud de lo anterior, este órgano colegiado considera que, para la exhaustiva búsqueda y análisis de la información requerida, es necesario un periodo adicional para atenderse, y así, garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública. En consecuencia, se determina que se encuentra debidamente fundada y motivada la petición de ampliación de plazo para dar respuesta al folio **111231000012925**, solicitada por la Gerencia de Administración del CMAPAS.

Por lo antes referido y con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado A, fracción 1, así como en el 51, 54 fracciones I, III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, este Comité, propone confirmar la solicitud planteada en los oficios **GAD/080/2025**, de fecha **01 de Octubre de 2025**, por medio del cual, se declara la ampliación del plazo por 3 días para hacer entrega de la información petitionada en el folio **111231000012925** y bajo estas consideraciones de hecho y derechos este Comité de Transparencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Este Comité es competente para confirmar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las y los titulares de las Áreas competentes a las solicitudes de acceso a la información, de conformidad con el precepto legal citado en el Considerando Primero de esta Resolución.


SEGUNDO: Se tuvo por excusado a la ciudadana Licenciada María Teresa Cano Becerra, Gerente de Administración del CMAPAS e integrante de este Colegiado.

TERCERO: Habiendo analizado y deliberado lo aquí planteado se aprueba por unanimidad de los integrantes de este colegiado, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO POR TRES DÍAS MÁS PARA PODER GENERAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN** identificada con el número de **FOLIO 1 111231000012925**, requerido por solicitantes.

CUARTO: Por tal motivo se instruye al Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del C.M.A.P.A.S. notifique al solicitante la presente acta, así como sus anexos, lo anterior con fundamento en los artículos 99, 48 fracción

VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

5. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (C.M.A.P.A.S.), declaro en receso la presente sesión a fin de redactar lo propio y encontrarnos en posibilidad de recabar las firmas autógrafas correspondientes, haciéndose constar que durante todo el tiempo en que se desarrolló ésta **DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., C.M.A.P.A.S.**, desde su inicio hasta su terminación a las 10:00 diez horas, estuvo presente la totalidad del Quórum. Haciendo mención de la ausencia de la ciudadana Lic. María Teresa Cano Becerra, Gerente de Administración e integrante de este Comité de Transparencia del CMAPAS.



ING. CARLOS GREGORIO ZARATE
MARTÍNEZ.
**VOCAL SUPLENTE EN FUNCIONES DE
PRESIDENTE**



LIC. MIGUEL ÁNGEL SERRANO RODRÍGUEZ
**VOCAL SUPLENTE EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACTAS**



ARQ. ESTEBAN DOMÍNGUEZ CANCHOLA
VOCAL

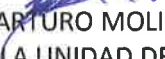
L.A.E. MARÍA TERESA CANO BECERRA
VOCAL



LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TREJO
VOCAL



LIC. PAOLA GÓMEZ DELGADO.
COORDINADORA DE ARCHIVO DEL CMAPAS
INVITADA



LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CMAPAS
INVITADO



CMAPAS
COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

Comité de
Transparencia

**COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE SALAMANCA, GTO.**

CONTROL DE ASISTENCIA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025

| Núm. | NOMBRE | PUESTO | FIRMA |
|------|----------------------------------|---|-------|
| 1 | Marián Teresa Cano Barona | Evento Administrativo | |
| 2 | ESTEBAN DOMINGUEZ CANCHOU | GERENTE AGUA POTABLE | |
| 3 | Nicol Angel Serrano Rodriguez | Jefe de Asesor Juridico | |
| 4 | Miguel A. Hernandez TMO | C. Concejal | |
| 5 | Paola Gómez Pineda | Coordinadora Archivo | |
| 6 | CARLOS CIBRENO ZARATE DIAZUEZ | COORDINADOR DE CONSTRUCCION | |
| 7 | WILLIAM ARTURO MOLINA SANCHEZ | COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPAREN | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |
| 11 | | | |
| 12 | | | |
| 13 | | | |
| 14 | | | |
| 15 | | | |